

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 1100140030632017-00033-00 Pertenencia de HIPOLITO PEREZ ULLOA Y AGRIPINA ZAMUDIO MAHECHA contra MARIA DEL CARMEN ORTIZ FERIA y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida y en virtud a que el DR. HERNAN FRANCO ARCILA, no se posesionó en el cargo de curador Ad-Litem de la demandada MARIA DEL CARMEN ORTIZ FERIA.

Adicionalmente, la parte demandante no ha realizado la publicación ordenada en el numeral 1 del auto calendado 13 de marzo de 2020, respecto de las personas indeterminadas, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Designar como curador Ad-Litem de la demandada MARIA DEL CARMEN ORTIZ FERIA al Dr. JUAN DAVID DUARTE ROJAS, identificado con C.C. No. 7.720.943 y T.P. 170.964 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la Calle 8 bis No. 78 – 85 Piso 2 y/o el correo electrónico juandavidabogado2000@gmail.com, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue la publicación ordenada en el numeral 1 del auto del 13 de marzo de 2020, al folio 143, para el emplazamiento de las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.063 Hoy veintinueve (29) de mayo de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222203662175c537dfacd376f7078e4786504fb09239560b9dcac3c6a2eb264b**

Documento generado en 29/05/2023 07:45:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 1100140030632017-00033-00 Pertenencia de HIPOLITO PEREZ ULLOA Y AGRIPINA ZAMUDIO MAHECHA contra MARIA DEL CARMEN ORTIZ FERIA y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la actuación surtida y en virtud a que el DR. HERNAN FRANCO ARCILA, no se posesionó en el cargo de curador Ad-Litem de la demandada MARIA DEL CARMEN ORTIZ FERIA.

Adicionalmente, la parte demandante no ha realizado la publicación ordenada en el numeral 1 del auto calendado 13 de marzo de 2020, respecto de las personas indeterminadas, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: Designar como curador Ad-Litem de la demandada MARIA DEL CARMEN ORTIZ FERIA al Dr. JUAN DAVID DUARTE ROJAS, identificado con C.C. No. 7.720.943 y T.P. 170.964 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en la Calle 8 bis No. 78 – 85 Piso 2 y/o el correo electrónico juandavidabogado2000@gmail.com, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que allegue la publicación ordenada en el numeral 1 del auto del 13 de marzo de 2020, al folio 143, para el emplazamiento de las personas indeterminadas.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.063 Hoy veintinueve (29) de mayo de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **222203662175c537dfacd376f7078e4786504fb09239560b9dcac3c6a2eb264b**

Documento generado en 29/05/2023 07:45:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>